CARTA DE ACEPTACIÓN No. 45 DE 2025

Señores:
INGENIERÍA Y DISEÑO I&D S.A.S.
Nit: 900.448.366-9
Rte. legal. Alexander Bedoya Duque
CC. 75.084.640 de Manizales
Popayán -Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía **No. MC 27 DE 2025**

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN, tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. **MC 27 DE 2025,** es aceptada de manera expresa e incondicional invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DE LA COMPRA DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA SECCIONAL POPAYÁN – CAUCA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista deberá realizar:

El interventor ejercerá en nombre de la Entidad sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo; además debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo, asesoría a la Entidad en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental que se produzcan durante la ejecución del contrato de compra de equipos activos de red para sedes de la Rama Judicial en la Seccional Popayán – Cauca.

OBLIGACIONES

El contratista se obliga para con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones Técnicas

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos de los contratos a los cuales le va a realizar la interventoría:

A) Estudios previos, y pliegos de condiciones de los procesos contractuales.
B) La minuta del contrato al cual se le va a realizar la interventoría. En desarrollo de esta actividad presentará oportunamente las observaciones y especificaciones con el fin de realizar las correcciones del caso.

2. Exigir a los contratistas el programa de trabajo, según el cronograma.

3. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por los contratistas de durante toda la ejecución contractual.
5. Realizar la inspección y el control de calidad de las actividades del contrato base (objeto de interventoría), exigiendo las reparaciones a que haya lugar.
6. Ordenar la suspensión de las actividades que se estén ejecutando en forma indebida.
7. Someter a consideración de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán: Las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato base o cualquier otra modificación, liquidación y demás trámites requeridos por el contratista proveedor de la solución tecnológica, los cuales deberán presentar con su concepto técnico, ambiental, jurídico, contable, financiero y administrativo respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conllevan si a ello hubiere lugar.
8. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato base; elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
9. Solicitar al contratista proveedor de la solución tecnológica las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
10. Evaluar, verificar, inspeccionar las actividades ejecutadas por el contratista de la implementación tecnológica (contrato base), verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes. Para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otros experticios que sean necesarios.
11. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato base, respondiendo ante La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza a los contratistas del contrato base a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto.
12. Previamente a la iniciación del contrato base, verificar los documentos, diseños, especificaciones técnicas, etc.; y formular las observaciones técnicas e inconsistencias que considere necesarias y convenientes, teniendo en cuenta las normas técnicas y reglamentarias vigentes.
13. Presentar el informe que se requiera para efectos de adelantar los procesos por presunto incumplimiento de los contratos intervenidos a que se refiere el art. 86 de la Ley 1474 de 2011, precisando obligaciones incumplidas, razones del incumplimiento y porcentaje de incumplimiento de ser requerido.
14. Suministrar a los contratistas todos los detalles, especificaciones técnicas, entre otros, necesarios, que deba utilizar en la ejecución de los contratos, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.

B) Obligaciones administrativas y financieras

1. Exigir al contratista del contrato intervenido el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Elaborar en coordinación con el contratista, el acta de inicio del contrato intervenido.
3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos de los contratos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes.

4. Exigir a los contratistas del contrato base, la permanencia del personal presentado en la propuesta y aprobado según los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones de los procesos contractuales, así como de los equipos necesarios en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
5. Elaborar oportunamente las actas que se requieran, garantizando la correcta ejecución de las actividades del contrato base, teniendo en cuenta los intereses de la Entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas, deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
6. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán, relacionados con el manejo de los contratos, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
7. Informar a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán, a través del Supervisor del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato intervenido. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, pliego de condiciones o los requerimientos solicitados por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán.
8. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista a cargo de la implementación tecnológica y autorizar las actas parciales y/o final y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por los contratistas, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.
10. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista a cargo de la implementación tecnológica de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones del proceso de selección correspondiente, así como conocer las propuestas del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
11. Prestar la colaboración necesaria a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
12. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista del contrato intervenido que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista del contrato base, y cuando sea pertinente dar traslado a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la Entidad contratante.
14. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los avances de aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, contables, jurídicos, etc.
15. Firmar conjuntamente con los contratistas del contrato base y según los formatos de la Entidad, las actas de inicio y/o reinicio suspensión, actas parciales, recibo y liquidación final de los contratos y llevar debidamente actualizada la bitácora de actividades.
16. Solicitar en forma periódica a los contratistas del contrato intervenido, informe acerca de la inversión del anticipo, cuando se hubiere pactado, con el fin de verificar que dichos recursos sean invertidos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato. En virtud de lo anterior, debe verificar que el anticipo se maneje de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

17. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de actividades que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.
18. Requerir por escrito a los contratistas cuando:

A) Las metas físicas sean inferiores a lo programado
B) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa.
C) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente.
D) Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán, a través del Supervisor.

19. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán, a través del Supervisor del contrato de interventoría, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.
20. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total del contrato) la cual se pondrá a disposición de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ) de Popayán, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato, para su aprobación y legalización.
21. Impartir al contratista las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
22. Supervisar que todo el personal designado por los contratistas en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
23. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contrato intervenido. En el momento de la liquidación del personal, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).
24. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de los contratos, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
25. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dichos contratos, así como la de aquel que reemplace al existente.
26. Contar dentro de su equipo de trabajo, con el personal profesional ofrecido en la presentación de propuesta; con la formación académica y experiencia estimada en la propuesta, cumpliendo con lo estipulado en los documentos del proceso de selección. CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo mínimo de trabajo:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

PROFESIONAL	CANTIDAD	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o afines, con matrícula profesional	50% durante el tiempo de ejecución del contrato.	**Experiencia general:** Mínimo seis (6) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

		vigente, y Posgrado en Redes o áreas relacionadas.		**Experiencia específica**: Haber actuado en mínimo en tres (3) contratos como director de interventoría o responsable técnico cuyo objeto incluya la instalación y/o configuración de equipos activos de red.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o afines, con matrícula profesional vigente. Certificación vigente en redes de datos o configuración de equipos activos de red, expedida por fabricante reconocido o por organismo certificador acreditado.	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	**Experiencia general:** No menor de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia específica:** Haber actuado como residente de interventoría o responsable técnico en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto incluya: Instalación y/o configuración de equipos activos de red.
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Tecnólogo en Telecomunicaciones, o en administración de redes, con tarjeta profesional vigente	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	**Experiencia General:** No menor de tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Experiencia como tecnólogo en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto incluya: Instalación y/o configuración de equipos activos de red, y/o Implementación de infraestructura tecnológica en entornos corporativos o institucionales
PROFESIONAL SISO	1	Título profesional en salud ocupacional con licencia vigente o Profesional con especialización en salud ocupacional con licencia vigente	50% durante el tiempo de ejecución del contrato.	**Experiencia General:** No menor de dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Experiencia como SISO en dos (2) contratos de obra cuyo objeto y actividades incluya: construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de cableado estructurado.

PLAN DE CARGAS:

Las cargas de la interventoría se distribuirán de la siguiente manera entre los integrantes del equipo de trabajo:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

- Diseñar el plan de trabajo de la Interventoría.
- Gestionar la asignación de los recursos físicos, equipamiento e insumos necesarios para la operatividad de la Interventoría.
- Diseñar conjuntamente con el equipo de trabajo los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de la Interventoría.
- Consolidar y presentar informes parciales y final.
- Presentar informe mensual de actividades del grupo Interventor con logros obtenidos y sugerencia de ajustes en el mes siguiente.
- Convocar y asistir a las reuniones programadas para el diseño y organización del proyecto.
- Definir instrumentos e indicadores para medir el desempeño de la Interventoría.
- Obrar como puente de comunicación entre el Contratante y la Interventoría.
- Realizar las solicitudes y requerimientos necesarios por escrito al Contratante y los contratistas del contrato intervenido.
- Coordinar reuniones periódicas con contratistas y supervisor para evaluar avances y aplicar correctivos.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

- Supervisar la instalación y configuración de equipos activos en sitio.
- Verificar que los equipos cumplan con especificaciones técnicas y certificaciones.
- Coordinar pruebas funcionales y aceptación técnica.
- Elaborar informes semanales con evidencias fotográficas y registros de pruebas.
- Controlar el cumplimiento del cronograma y reportar desviaciones.
- Atender requerimientos técnicos del contratante y contratista.
- Validar la correcta integración de los equipos en la red existente.
- Documentar incidencias técnicas y proponer soluciones.
- Mantener permanentemente informado al Director de Interventoría, sobre el avance de los trabajos, los problemas e inquietudes que se vayan presentando con su ejecución, las necesidades de modificar los alcances de las actividades.

INSPECTOR DE INTERVENTORIA

- Realizar inspecciones diarias en campo para verificar avances.
- Comprobar la correcta instalación física (switches, acces point, rack, PDU, cableado, etiquetado).
- Registrar evidencias fotográficas y checklist de calidad.
- Apoyar en la validación de pruebas y aceptación técnica.
- Reportar desviaciones en instalación o configuración.
- Controlar el inventario de equipos y su ubicación.
- Verificar cumplimiento de normas técnicas y seguridad eléctrica.

PROFESIONAL SISO

- Verificar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.
- Supervisar la implementación de medidas de prevención, mitigación y control de riesgos laborales en la ejecución del contrato base y el contrato de interventoría.

- Validar la idoneidad del personal para tareas de alto riesgo, incluyendo certificaciones y exámenes médicos ocupacionales.
- Coordinar y realizar capacitaciones en temas de SST: riesgos laborales, manejo de emergencias, reporte de incidentes, procedimientos seguros, entre otros.
- Supervisar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal.
- Verificar el cumplimiento de los planes de emergencia y protocolos de seguridad establecidos.
- Elaborar informes sobre el estado de cumplimiento del SG-SST y remitirlos al director de interventoría y supervisor del contrato.
- Atender requerimientos de autoridades competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener actualizada la documentación relacionada con SST: registros de capacitaciones, fichas de seguridad, reportes de incidentes, etc.

REQUISITOS AMBIENTALES.

En materia ambiental, serán tenidas en cuenta las disposiciones del ACUERDO No PSAA14- 10160 por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y se formulan las directrices y objetivos institucionales enfocados al mejoramiento del desempeño ambiental de la Rama Judicial y, en la que se incorporan los criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios.

Al inicio del contrato

1. Acceder a la inducción ambiental de la entidad.
2. Verificar que el contratista elabore y presente la documentación solicitada referente a:

- La entrega de los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE adquiridos al proveedor.
- Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.
- Hacer entrega de los manuales y/o fichas técnicas de los elementos a adquirir, en los cuales se garantice que: Deben cumplir el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado.

En la ejecución del contrato

1. Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, sociales y de gestión definidas el cual se debe entregar al supervisor junto con el informe mensual de interventoría.

Verificar la correcta ejecución de los programas:

- Gestión Ambiental del Proyecto
- Componente Abiótico
- Componente Biótico
- Gestión Social

2. Velar por la implementación oportuna de las medidas de prevención, mitigación, compensación o control ambiental.
3. Confirmar que el contratista gestione y obtenga todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones ambientales requeridos.
4. Corroborar que el contratista cumpla las obligaciones impuestas en los actos administrativos de las autoridades ambientales.
5. Verificar que el contratista realice las capacitaciones y sensibilizaciones ambientales y sociales al personal y administrativo, así como a la comunidad cuando aplique.
6. Validar los registros de asistencia, los temas impartidos y la eficacia de las capacitaciones.
7. Hacer seguimiento a la atención de quejas, peticiones y reclamos de la comunidad relacionados con el componente ambiental y social.
8. Verificar que el contratista atienda oportunamente los requerimientos de las autoridades ambientales y de control.
9. Garantizar que el contratista mantenga actualizada y disponible la documentación de soporte del Sistema de Gestión Ambiental: permisos, licencias, registros de residuos, actas de vecindad, reportes ambientales, etc.
10. Asegurar que al final del contrato el contratista entregue el informe final de gestión ambiental y social con los soportes correspondientes.
11. Verificar que el contratista tenga elaborado, socializado y en funcionamiento el Plan de emergencias Ambientales.
12. Asegurar el cumplimiento del PGA (Plan de Gestión Ambiental)
13. Presentar informe final de interventoría con el cumplimiento de las acciones descritas anteriormente y del seguimiento a los informes mensuales presentados.

Para la instalación de switches se deberá revisar el cumplimiento de:

1. Verificar el diligenciamiento del formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la instalación de los switches y demás elementos
2. Revisar que en la instalación de switches y demás elementos, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad.
3. Asegurar la entrega de los certificados de disposición final de los residuos generados durante la instalación de switches y demás elementos por el contratista
4. En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anterior y debidamente reportadas al supervisor del contrato.

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EN EJECUCIÓN:

1. Presentar a la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales. Al inicio del contrato, el contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud.
2. Presentar a la entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP). Al inicio del contrato, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.

3. Mantener a disposición de la entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación el contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. En caso de que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe abstener el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas.

Nota: Si el contratista presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el supervisor de contrato y/o la entidad tomarán las medidas pertinentes.

5. Presentar a la entidad las certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo. Cuando se solicite el contratista debe remitir los certificados o evidencia de idoneidad para ejecución de actividades de alto riesgo o de cualquier otra actividad que requiera un certificado de competencia o evidencia de idoneidad del personal que desarrollará la actividad en los lugares de trabajo de la entidad, dicho certificado debe ser suministrado junto con los demás documentos requeridos para la ejecución del objeto del contrato y debe estar vigente de acuerdo a los requerimientos normativos.
6. Participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad. El contratista se compromete a participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, que coordine el supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST del Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas, estas actividades son de carácter obligatorio.
7. Presentar a la entidad el listado de personal (solo personas jurídicas). Cuando se solicite, el contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de documento, EPS, ARL, RH, nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual.
8. Presentar a la entidad los registros de capacitaciones. El contratista antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal respecto a los procedimientos, protocolos y normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA tendrá las siguientes obligaciones:

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y

contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
7. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
8. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
9. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
10. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
11. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA**. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA**

PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Inicio de ejecución en la plataforma SECOP II)

LUGAR DE EJECUCIÓN. Ejecución del objeto contractual será en el Departamento del Cauca

VALOR. Se pagará **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($135.065.000) IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS** conformes a la justificación del precio presentada y conforme a la oferta ecónoma presentada de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANT.	PARTICIPACION (%)	PLAZO (MESES)	VR. UNIT	VR.TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	50%	5,00	$ 12.000.000,00	$ 30.000.000,00
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	5,00	$ 8.000.000,00	$ 40.000.000,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	5,00	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000,00

PROFESIONAL SISO	1	50%	5,00	$ 5.000.000,00	$ 12.500.000,00
VALOR TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO					**$ 102.500.000,00**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 102.500.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
TRANSPORTE, OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS), ENSAYOS, INFORMES, PLANOS, PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN, ETC.	1	100%	5,00	$ 2.200.000,00	$ 11.000.000,00
VALOR TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 11.000.000,00**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 113.500.000,00**
IVA 19%					**$ 21.565.000,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA					**$ 135.065.000,00**

El valor de la presente carta de aceptación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Vigencia	Contrato Interventoría
2025 – CDP 2625	$ 17.750.000,00
VF 2026	$ 117.315.000
Subtotal	**$ 135.065.000,oo**

FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (DESAJ) de Popayán pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con el avance del contrato objeto de vigilancia, sin perjuicio de la forma como se haya presupuestado la interventoría, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad**.**

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

SUPERVISOR: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA supervisara el cumplimiento del siguiente contrato a través del profesional G-11 – **JOSE ALDEMAR PAZ HURTADO** o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a través del Director podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión para lo cual bastará cambio en el SECOP II.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Pago de salarios, prestaciones sociales** legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 05% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c) **Calidad del Servicio** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

PARAGRAFO: Si se adiciona, prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

CLAUSULA PENAL En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

MULTAS: Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del **CONTRATISTA**:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del

mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el contratante adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **la entidad** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si

se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad**,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN**, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes

La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías.